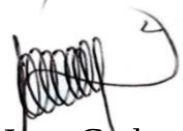


CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 8 de marzo de 2024.



Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

En el presente proceso, la codemandada Estudios Oftalmológicos S.A.S., a través de su apoderado judicial, hace un llamamiento en garantía a la sociedad Seguros del Estado S.A.S. el cual reúne los requisitos de los artículos 64, 65 y 82 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pereira,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admitir el llamamiento en garantía que hace la codemandada Estudios Oftalmológicos S.A.S a la sociedad Seguros del Estado S.A.S.

SEGUNDO: Al representante legal de la llamada en garantía, notifíquesele personalmente el presente auto, para que dentro de los veinte (20) días siguientes, conteste la demanda principal y el llamamiento en garantía, si es el caso.

TERCERO: Se advierte que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFIQUESE,

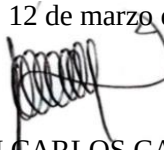
(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCIA AGUDELO
Jueza

nmr

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 042 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 12 de marzo de 2024.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6645ffc85a4bfe591d55e890b9718d797c40512bee382b62620fc54f1fe4e1a2**

Documento generado en 11/03/2024 01:29:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>